



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 14967 /2.018
ARICA, 18 de Octubre de 2.018.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) El Decreto 10199 de fecha 13 de Julio de 2017, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para instalar kiosco confitero en la intersección de las calles Volcán Cotacotani entre pasaje Volcán Guallatire y avenida San Ignacio de Loyola.
- c) La presentación de la señora Maribel Rojas Zavala, Rut 12.435.437-4, quien solicita renovar el Decreto ya que demora en el proyecto por falta de recursos, ahora necesita reactivar el Decreto porque así lo solicita CGE para así finalizar la instalación del kiosco.
- d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

RENUEVESE LA AUTORIZACION, a MARIBEL CRISTINA ROJAS ZAVALA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.435.437-4, con domicilio particular en Avenida Ignacio de Loyola N° 1260, Block 33, Dpto. 104 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : MARIBEL CRISTINA ROJAS ZAVALA
R.U.T. : 12.435.437-4
UBICACIÓN : Volcán Cotacotani, entre pasaje Volcán Guallatire y avenida San Ignacio de Loyola, al costado nororiente del Centro de Salud; 14.00 metros de la solera sur del Pasaje Volcán Guallatire y a 4.5 metros de la solera oriente del pasaje Volcán Cotacotani.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 754 DEL 22 DE JUNIO DE 2017
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CGE/LCP/BCA/MGP/MCC/mng

OK-SC